



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**OFICIO CIRCULAR No. CSBTSA16-575**

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D.C., lunes, 29 de febrero de 2016  
PARA: JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ  
DE: HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO  
Magistrado Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: “Solicitud revisión reporte estadístico “

Apreciados Señores Jueces:

Reciban un cordial saludo. De manera atenta me permito comunicarles que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos No. PSAA15-10414 y PSAA15-10442 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior, este Despacho ha llevado la comparación de la información estadística registrada por ustedes en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU BI a diciembre 31 de 2015, las respuestas recibidas al Oficio Circular No. CSBTSA15-4302 y el informe de Reparto de procesos orales, tutelas, rechazos y uso de las salas de audiencias que envió la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con corte a diciembre 18 del año pasado.

De la comparación realizada se puede ver que la mayoría de los despachos judiciales no ha completado el reporte estadístico a 31 de diciembre, no ha ingresado de manera correcta la cantidad de procesos orales ni tutelas recibidos, tienen procesos sin trámite pendientes de dar terminación por desistimiento tácito, procesos con sentencia pendientes de enviar a ejecución, no llevan a cabo un correcto control de procesos rechazados o inadmitidos y por ende el número de procesos compensados es menor al debido y, finalmente, no hacen uso de las salas de audiencias.

Es por lo anterior que respetuosamente insisto en la necesidad de que cada Juzgado lleve a cabo una revisión completa de su reporte estadístico del año 2015 y de ser necesario se corrija **dentro de los tres (3) días siguientes** con base en los parámetros señalados en la circular No. CSBTC15-39 del 22 de junio de 2015, que pueden encontrar publicada en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) siguiendo la siguiente ruta: consejo superior de la judicatura / consejos seccionales / Bogotá / sala administrativa / actos administrativos / circulares / año 2015 / CSBTC15-39

Señores Jueces recuerden que de la exactitud de sus reportes estadísticos dependen no solo las decisiones que tome esta Seccional sobre redistribución de procesos, suspensión y reanudación de reparto, sino la evaluación del factor eficiencia de su calificación integral de servicios como funcionarios en propiedad de la Rama Judicial.

Es de anotar que mientras persistan las inconsistencias encontradas, no se podrá trámite a ninguna solicitud realizada sobre los anteriores ítems y se calificará con base en la información registrada en el SIERJU, por tanto para su conocimiento se adjunta el resultado de la consolidación.

Agradezco de antemano su atención y amable colaboración.

Cordialmente,

**HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Magistrado  
HEPS/smcc

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4